

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



Managua, 27 de Septiembre del 2011.
SPPN-E-11-542.

Doctor
Wilfredo Navarro Moreira
Primera Secretaría
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Primer Secretario:

Por orientaciones del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, adjunto remito con la correspondiente Exposición de Motivos, Fundamentación, y texto del articulado la "Iniciativa de Decreto Legislativo de Ratificación del Decreto No. 49-2011, que autoriza la salida del territorio nacional de efectivos militares del Ejército de Nicaragua hacia la República de El Salvador", al cual solicita se le confiera el trámite de urgencia que autoriza el artículo 141 párrafo quinto de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 93 de la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua.

Sin más a que referirme, le saludo fraternalmente.


Paul Oquist Kelley
Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Cc: Archivo

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



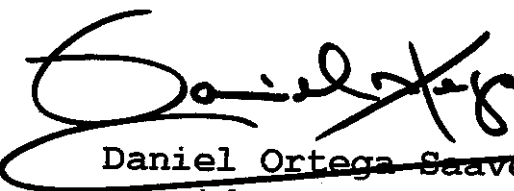
Managua, 27 de Septiembre del 2011.

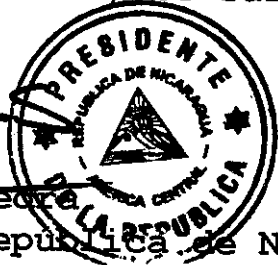
Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos, Fundamentación, y texto del articulado, adjunto a la presente te remito "Iniciativa de Decreto Legislativo de Ratificación del Decreto No. 49-2011, que autoriza la salida del territorio nacional de efectivos militares del Ejército de Nicaragua hacia la República de El Salvador", al cual solicito se le confiera el trámite de urgencia que autoriza el artículo 141 párrafo quinto de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 93 de la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua.





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente de la Asamblea Nacional
Su Despacho

En el mes de noviembre del presente año el Ejército de Nicaragua, en su calidad de miembro de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), participará en los actos de traspaso de mando de la Presidencia del Consejo Superior y de la Secretaría General Pro-Témpore de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), que se efectuará en la República de El Salvador.

El Ejército de Nicaragua participará en este evento con un componente de tropas representativo de la Unidad Humanitaria y de Rescate "Comandante William Joaquín Ramírez Solórzano".

FUNDAMENTACIÓN

Con la realización del traspaso de mando de este importante organismo de integración regional, Nicaragua como país sede, fortalece sus relaciones de amistad y cooperación en el área centroamericana. A la vez, que no presupone, desde el punto de vista económico, un impacto negativo al presupuesto al no existir erogaciones extra presupuestarias alguna para la institución militar.

En tal virtud, en mi calidad de Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua he decidido aprobar la salida del territorio nacional y permanencia en la República de El Salvador, de un contingente compuesto de 35 efectivos militares representativos de la Unidad Humanitaria y de Rescate "Comandante William Joaquín Ramírez Solórzano" del Ejército de Nicaragua, en el período comprendido del 15 al 30 de noviembre del año 2011, con una aeronave del



tipo Antonov-26, medios y aperos, con la finalidad de participar en la ceremonia de traspaso de mando de la Presidencia del Consejo Superior y de la Secretaría General Pro-Témpore de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas, lo cual me ha sido solicitado por el Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 181, Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar, que en su artículo 9, numeral 7, dice: "Son deberes y atribuciones del Comandante en Jefe del Ejército...garantizar la organización, adiestramiento, capacitación y movilización de las fuerzas del Ejército...".

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 92 párrafo tercero, 138, numeral 26), ambos de nuestra Constitución Política, artículo 89 en su párrafo quinto y numeral 6) y artículo 91, ambos de la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 26 del 6 de febrero del año 2007, someto a consideración de la Asamblea Nacional la presente Iniciativa.

Asimismo conforme lo establecido en el artículo 93 de la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua y artículo 141 párrafo 5to. de la Constitución Política de la República de Nicaragua, **solicito se le conceda trámite de urgencia a la presente Iniciativa de Decreto Legislativo de Ratificación.**

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación de la **"Iniciativa de Decreto Legislativo de Ratificación del Decreto No. 49-2011, que autoriza la salida del territorio nacional de efectivos militares del Ejército de Nicaragua hacia la República de El Salvador"**. A continuación el Texto del articulado.



DECRETO A.N. No. _____

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO:
ÚNICO

Que el Presidente de la República de Nicaragua al tenor de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política de Nicaragua, y artículo 9 numeral 7) del Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Militar, Ley No. 181, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 165 del 2 de septiembre del año 1994, ha dictado el Decreto Ejecutivo No.49-2011, que autoriza la salida del territorio nacional de efectivos militares del Ejército de Nicaragua hacia la República de El Salvador, y conforme el Procedimiento de Ley para estos casos, ha sometido a la Asamblea Nacional la ratificación del referido Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 párrafo tercero y 138 numeral 26) de la Constitución Política de Nicaragua.

POR TANTO:

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Al tenor de lo dispuesto en los artículos 92, párrafo tercero y el 138, numeral 26 de nuestra Constitución Política, se autoriza la salida del territorio nacional y permanencia en la República de El Salvador, de un contingente compuesto de 35 efectivos militares representativos de la Unidad Humanitaria y de Rescate "Comandante William Joaquín Ramírez Solórzano"



del Ejército de Nicaragua, en el período comprendido del 15 al 30 de noviembre del año 2011, con una aeronave del tipo Antonov-26, medios y aperos, con la finalidad de participar en la ceremonia de traspaso de mando de la Presidencia del Consejo Superior y de la Secretaría General Pro-Témpore de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los _____ días del mes de _____ del año dos mil once.

René Núñez Téllez.
Presidente
Asamblea Nacional

Wilfredo Navarro M.
Secretario
Asamblea Nacional

Hasta aquí el Texto de la "Iniciativa de Decreto Legislativo de Ratificación del Decreto No.49-2011, que autoriza la salida del territorio nacional de efectivos militares del Ejército de Nicaragua hacia la República de El Salvador", que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la Iniciativa de Decreto. Managua, veintisiete de septiembre del año dos mil once.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua.





DECRETO No. 49-2011

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Al tenor de lo dispuesto en los artículos 92, párrafo tercero y el 138, numeral 26 de nuestra Constitución Política, se autoriza la salida del territorio nacional y permanencia en la República de El Salvador, de un contingente compuesto de 35 efectivos militares representativos de la Unidad Humanitaria y de Rescate "Comandante William Joaquín Ramírez Solórzano" del Ejército de Nicaragua, en el período comprendido del 15 al 30 de noviembre del año 2011, con una aeronave del tipo Antonov-26, medios y aperos, con la finalidad de participar en la **ceremonia de traspaso de mando de la Presidencia del Consejo Superior y de la Secretaría General Pro-Témpore de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas.**

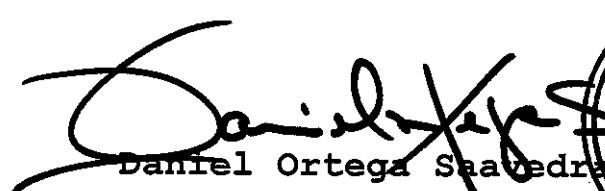
Artículo 2. Enviar el presente Decreto a la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Artículo 3. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno,
República de Nicaragua, el día veintisiete de
Septiembre del año dos mil once.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua




Paul Oquist Kelley
Secretario Privado
para Políticas Nacionales

